

**CIRCULAR**

Para: **TODOS LOS ORGANOS CENTRALIZADOS, ENTES DESCENTRALIZADOS**  
De: Lcda. Oriana Flores, Directora Estatal de Tesorería (E).  
Asunto: En el Texto  
Fecha: **08/01/2020**

Ante todo reciba un cordial -saludo Bolivariano, Revolucionario, Socialista y profundamente Chavista, deseándole éxitos en todas sus funciones.

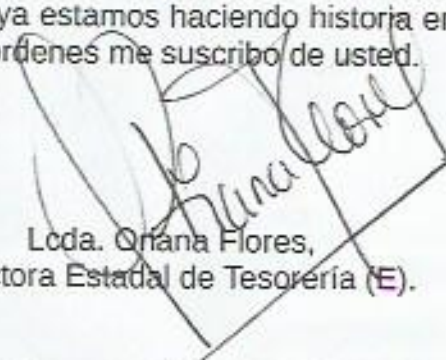
Se les **EXHORTA** a todos los **Órganos Centralizados y Entes Descentralizados** que aun no han realizado el cierre de las cuentas corrientes de los Ejercicios Fiscales anteriores al año en curso, que deben gestionar dicho cierre, así como lo establece el artículo 100, según decreto Nro. 56 de fecha 08/02/2017 de la reforma del Reglamento Parcial Nro. 1 de la Ley de Administración Financiera del Estado Falcón sobre el Sistema Presupuestario Estatal.

**ARTICULO 100.-**

El cierre de cuentas de ingresos y de egresos en los entes Descentralizados funcionalmente, se realizará en los términos previstos en los artículos 97, 98 y 99 de éste reglamento. Igualmente deberán determinar los compromisos pendientes de pago, a los fines de cancelarlos con los recursos de caja. Así mismo deberán incorporar los excedentes por créditos no comprometidos al presupuesto vigente.

Cabe destacar, que la liquidación presupuestaria es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-, como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.

Sin otro particular a que hacer referencia, nos despedimos no sin antes reiterar nuestra alta estima y consideración, recordando que juntos debemos trabajar por el Falcón que merecemos, y que juntos también ya estamos haciendo historia en la construcción del Falcón que queremos. y quedando a sus órdenes me suscribo de usted.

  
Lcda. Oriana Flores,  
Directora Estatal de Tesorería (E).

